2022COPS0001

PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MONITOR DEPORTIVO PARA LAS ESPECIALIDADES DE CICLISMO INDOOR, BODY TONO, ENTRENAMIENTO FUNCIONAL y MONITOR DE FITNESS, EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL ISPILLA DE ZUMARRAGA

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

1.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en el Pliego de cláusulas administrativas y de las que resulten de la aplicación de las normas supletorias, son especiales obligaciones del contratista las siguientes:

a) Realizar los trabajos en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Administración, no pudiendo ceder, en todo o en parte, el contrato a otra entidad sin autorización expresa de la Administración.

b) Llevar a efecto la imposición de la fianza definitiva en el plazo señalado.

c) Formalizar el contrato en el plazo igualmente señalado en el acto de adjudicación.

d) Notificar, en el plazo de quince días, las incapacidades o incompatibilidades que hubieran podido sobrevenir.

e) Cumplir cuantas disposiciones se hallen vigentes en materia de Legislación Laboral, Seguridad Social, Convenios Colectivos de aplicación, Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, así como en materia tributaria, quedando el Ayuntamiento de Zumarraga, el Servicio Municipal de Deportes y la Dirección totalmente liberados de cualquiera responsabilidad que pudiera derivarse del incumplimiento de aquéllas.

Estará obligada a la prestación del servicio con la relación de trabajadores que se presente y valore según los distintos criterios de adjudicación.

f) Responsabilizarse de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

g) Indemnizar todos los daños que se causen al Polideportivo y a terceros como consecuencia de los trabajos, así como los producidos en cumplimiento de sus obligaciones. Por ello, se obligan a contratar un seguro de Responsabilidad Civil que garantice este

Compruebe la integridad y firma de este documento, introduciendo el código seguro de verificación en la sede electrónica:

https://uzt.gipuzkoa.eus/PortalV/r/0/80/AAAAEYB7L.0Jbz

cumplimiento.

Las obligaciones concretas que se establecen son las siguientes:

1.- La prestación de servicios consistirá en la realización de los cursillos de las disciplinas descritas en el programa de actividades del servicio municipal de deportes. Sobre este particular se reconoce a la empresa adjudicataria del servicio, total autonomía en todo cuanto esté relacionado con la ejecución de su trabajo, pudiendo realizar otro tipo de actividad relacionada con la gimnasia en sala, si existiese demanda y de acuerdo con la Gerencia del Servicio Municipal de deportes, al mismo precio de la licitación, cumpliendo los mínimos establecidos en lo referente al alumnado, siendo el precio hora a abonar por el Ayuntamiento de Zumarraga, el de la adjudicación. Las horas a impartir por el adjudicatario serán similares a las impartidas en el ejercicio 2021.

Asimismo todos aquellos aspectos relacionados con las normas de comportamiento de los alumnos o con el funcionamiento general de los cursillos serán de su absoluta incumbencia.

	C. INDOOR	**FUNCIONAL+MIX**	**G. FITNESS**	
Enero	29	25	48,5	
Febrero	28	24	48	
Marzo	32	28	56,5	
Abril	25	21	41,5	
Mayo	31	27	53,5	
Junio	30	27	54,5	
Julio	26	22	44,5	
Agosto	0	0	0	
Septiembre	26	22	45,5	
Octubre	28	24	48	
Noviembre	30	26	51,5	
Diciembre	27	22	44	
				TOTAL
	312	268	536	1116

2.- La empresa prestará los servicios según su propio criterio y con total autonomía organizativa y técnico deportiva no quedando, en ningún caso, bajo el círculo rector, organicista o disciplinario del servicio municipal de deportes. En caso de incapacidad de su

Compruebe la integridad y firma de este documento, introduciendo el código seguro de verificación en la sede electrónica:

https://uzt.gipuzkoa.eus/PortalV/r/0/80/AAAAEYB7L.0Jbz

personal para prestar dichos servicios, la empresa contratada se obliga a buscar sustitutos debidamente cualificados en el menor tiempo posible, evitando la interrupción de la actividad. En este supuesto, seguirá manteniendo el servicio municipal de deportes la relación contractual con la empresa, que es quien contraerá las obligaciones con el sustituto.

3.- A los efectos de evitar cualesquiera subrogaciones en las obligaciones contraídas por la empresa, ésta se obliga a acreditar ante el servicio municipal de deportes el cumplimiento de las obligaciones laborales y tributarias.

4.- Dado que el servicio deportivo que se pretende dar a los usuarios debe reunir unas suficientes condiciones de calidad, la asistencia a cursillos se permitirá únicamente a todos/as aquellos/as que tengan contratado este servicio, para lo cual habrá de controlar el adjudicatario la asistencia a dichos cursillos, entregando los listados mensuales correspondientes de asistencia. Asimismo, los cursillos requerirán unos mínimos y máximos en cuanto al número de personas inscritas y que asistan.

5.- La empresa adjudicataria se obliga a aportar los recursos humanos necesarios para cubrir las necesidades del servicio a prestar según queda contemplado en el presente Pliego. Este personal contará con la titulación mínima que le capacite para impartir la enseñanza en las diferentes actividades. En el caso de que se imparta clases a menores de edad, el profesorado deberá poseer el certificaco de estar exento de delitos sexuales. El personal estará capacitado para desempeñar sus funciones tanto en castellano como en euskera.

6.- Mantener la disciplina necesaria para impartir clases o realizar un uso libre de las instalaciones, haciendo cumplir las normas de las instalaciones, además de aportar una buena imagen profesional propia y de la institución, cumpliendo dichas normas

7.- Montar y desmontar, si procede, sacar y recoger el material adscrito por el servicio municipal de deportes.

8.- Los técnicos que trabajen para la empresa habrán de estar integrados en ella como socios, o debidamente contratados por la empresa.

9.- Si la empresa contratara algún nuevo técnico, habrá de ser presentado y anunciado el cambio al Gerente antes de su ejercicio profesional en la instalación.

10.- Realizar el seguimiento de la inscripción en los cursillos, al seguimiento individual del alumno, pase de listas de participantes y control de asistencia de los alumnos que consten en las listas, así como elaboración de informes y memorias que le sean solicitados por la Gerencia. No podrá impartir clase a ningún cursillista que no aparezca registrado en las listas.

11.- Se exigirá de los técnicos el perfecto cumplimiento de sus obligaciones durante su ejercicio profesional. En caso de disconformidad por parte de la Dirección o Gerencia en

Compruebe la integridad y firma de este documento, introduciendo el código seguro de verificación en la sede electrónica:

https://uzt.gipuzkoa.eus/PortalV/r/0/80/AAAAEYB7L.0Jbz

relación con el trabajo realizado por alguno de los técnicos deportivos, ésta solicitará el reemplazo de dicho profesional por otro de la empresa contratada. Ante la imposibilidad de sustituir al profesional que imparte el curso, el adjudicatario dará aviso lo antes lo posible.

12.- En el caso de imposibilidad de impartir puntualmente, alguna sesión de la especialidad, el adjudictario dará aviso lo antes posible, a la gerencia de la instalación, y en su defecto al responsable de recepción, de la eventualidad para que se pueda avisar a los clientes, evitando mayores trastornos para los clientes de la actividad. Si la imposibilidad es conocida con la suficiente antelación, se actuará de la misma manera anteriormente citada, añadiendo información escrita que será colocada por el adjudicatario en el aula de impartición.

13.- La empresa adjudicataria deberá nombrar a un representante como interlocutor con el Ayuntamiento.

14.- Respetar y hacer respetar el buen orden y conservación de los bienes adscritos al adjudicatario, siendo competencia del Gerente, el seguimiento y supervisión de su cumplimiento, dando las órdenes oportunas al efecto.

15.- Deberá prestar servicio, asimismo, cuando se le requiera, en acontecimientos celebrados en las instalaciones del servicio municipal de deportes, que tengan carácter extraordinario (competiciones, exhibiciones...).

16.- Atender todas las sugerencias y reclamaciones que se reciban, poniéndolo en conocimiento del servicio municipal de deportes.

17.- Una o dos veces al año, en colaboración con el servicio municipal de deportes el adjudicatario, realizará una encuesta de satisfacción del cliente, en el que se refejarán conceptos como horarios, limpieza, profesorado, sugerencias etc.

18.- Realizar un uso no sexista de todo tipo de lenguaje e imágenes en los documentos y soportes que se produzcan.

19.- Tener en cuenta la perspectiva de género en todos los informes, escritos, recogida de datos, estadísticas, etc. que se deriven de la ejecución del contrato.

2.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACION

1.- Poner a disposición de la empresa vestuario y taquillas.

2.- Realizar la programación y divulgación de los diferentes cursillos.

3.- La Dirección del servicio municipal de deportes, vendrá obligada a poner en conocimiento de la empresa adjudicataria la suspensión de cualquier hora de clase con una antelación mínima de dos días. En caso contrario, la clase se considerará impartida a

Compruebe la integridad y firma de este documento, introduciendo el código seguro de verificación en la sede electrónica:

https://uzt.gipuzkoa.eus/PortalV/r/0/80/AAAAEYB7L.0Jbz

efectos de liquidación, computándose la misma según el precio establecido.

4.- Poner a disposición de la empresa las instalaciones deportivas de uso habitual para el Ciclismo Indoor, Body Tono, Entrenamiento Funcional que se situa en el piso 2º del Polideportivo Ispilla, el aula de Ciclismo Indoor (Sala Polivalente) y el gimnasio de musculación, para el desarrollo de su actividad contractual, quedando a disposición de dicha empresa durante los días de apertura, según el calendario de cierre de instalaciones aprobado por el Ayuntamiento de Zumarraga, y en los momentos en que se encuentren exentas de actividad, exceptuando aquellos en los que, por motivos de reparación o cualquier otra circunstancia extraordinaria, resulte imposible su habilitación.

Los días y horarios citados se reflejan en cuadro adjunto, pudiéndose alterar estas últimas, de mutuo acuerdo con la gerencia, tanto para su aumento o cambio de jornada o para su disminución, dependiendo de la demanda de los usuarios de las especialidades objeto de contrato. Se adjunta el calendario de cierre de las instalaciones del 2022.

CICLO INDOOR

	L	M	X	J	V
19:00 a 20:00	X		X		
19:00 a 20:00		X		X	
10:30 a 11:30	X		X		X

QUEENAX FUNCIONAL

	L	M	X	J	V
20:00 a 21:00	X		X		

QUEENAX MIX

	L	M	X	J	V
17:30 a 19:00	X		X		
20:00 a 21:30		X		X	

GIMNASIO FITNESS

	L	M	X	J	V
9:00a 10:30	X		X		
18:00 a 20:00	X		X		
14:00 a 16:00		X			
10:00 a 13:00				X	

Compruebe la integridad y firma de este documento, introduciendo el código seguro de verificación en la sede electrónica:

https://uzt.gipuzkoa.eus/PortalV/r/0/80/AAAAEYB7L.0Jbz

2022COPS0001

CALENDARIO de CIERRE de INSTALACIOES 2022

Enero	1-6
Marzo	19
Abril	3-4-5
Mayo	1
Junio	24
Julio	1-2-3-31
Agosto	15 sías
Septiembre	20
Octubre	12
Noviembre	1
Diciembre	6-8-13-25

5.- El pago del precio se realizará en función de los servicios prestados, dígase única y exclusivamente, las horas de impartición de la actividad, excluyendose taxativamente aquellas que se consideren de preparación de clases. La liquidación será mensual y el montante total será el producto del precio hora de la función realizada y el número de horas trabajadas.

6.- La dirección e inspección del contrato corresponde a la Gerencia del Polideportivo municipal y a la Comisión de Deportes del Ayuntamiento de Zumarraga, que dictarán las instrucciones necesarias para la normal y eficaz realización del mismo.

REQUISITOS EN CUANTO AL GÉNERO

Esta contratación deberá cumplir obligatoriamente los criterios que en materia de género tiene aprobados el Ayuntamiento de Zumarraga.

Así pues, la perspectiva de género deberá estar presente en todo momento durante la ejecución del trabajo contratado.

En toda la documentación utilizada (escritos de presentación del programa, textos del cuestionario, informes, etc.) se deberán aplicar los criterios del lenguaje no sexista.

En el mismo sentido, el diseño y la ejecución contractual deberán contemplar la perspectiva de género en su diagnóstico, objetivos, actividades y evaluación. Igualmente, la justificación final deberá incorporar una memoria sobre el impacto de género, con indicadores y datos segregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias, la situación en función del género.

Compruebe la integridad y firma de este documento, introduciendo el código seguro de verificación en la sede electrónica:

https://uzt.gipuzkoa.eus/PortalV/r/0/80/AAAAEYB7L.0Jbz

ZUMARRAGAKO
UDALA
—
ZUMARRAGA
(GIPUZKOA)

2022COPS0001

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario del Ayuntamiento, para hacer constar que el presente Pliego de Cláusulas Administrativas ha sido aprobado por la Junta de Gobierno local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2022.

Zumarraga, a 15 de febrero de 2022.

EL SECRETARIO,

Elektronikoki sinatutako agiria
ZUMARRAGAKO UDALA
Firmado por: LUCIA OCARIZ BADIOLA nente
Fecha : 15/02/2022- 10:34:21

Compruebe la integridad y firma de este documento, introduciendo el código seguro de verificación en la sede electrónica:

https://uzt.gipuzkoa.eus/PortalV/r/0/80/AAAAEYB7L.0Jbz